



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00212 00
Proceso	Declarativo especial Expropiación
Demandante	INVIAS
Demandado	Samuel Fernando López Rodas sucedido por Jaime Alberto López Mejía
Decisión	Decreta prueba de oficio. Fija fecha.

Protocolo Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, Alegaciones y Fallo
(Arts. 373 C. G. del P.)

En la ciudad de Medellín, a los veintiún (21) días de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 10:00 a.m., el Juzgado Veinte Civil del Circuito, retomó las diligencias previstas en el artículo 373 del Código General del Proceso, en el proceso de la referencia, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-5046499.

Intervinientes: Apoderado de la parte demandante Norberto Calderón Ortegón, identificado con T.P. N° 131.927 del C.S.J.; apoderado de la parte demandada el abogado Luis Gabriel Escobar Trujillo, identificado con T.P. N° 202.210 del C.S.J., y el señor Jesús David Amézquita Andrade, identificado con código de Avaluador N° 101421775.

Se practicó la sustentación del dictamen pericial aportado por el perito Jesús David Amézquita Andrade. También se practicó la etapa de alegaciones dentro de este litigio verbal especial con pretensión de expropiación promovida por parte del Instituto Nacional de Vías-INVIAS- en contra de Samuel Fernando López Rodas respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-5046499.

Expuestas las alegaciones de ambas partes, se ordenó como prueba oficiosa incorporar al Expediente Digital la Sentencia proferida por el Consejo de

Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del pasado 10 de marzo de 2023 en el radicado N° 05001 23 31 000 2006 00063 01 (45893) por interesar al *sub judice*; a la par, se programó como nueva fecha para continuar con la diligencia **el próximo lunes 02 de octubre a las 02:00 p.m.**, fecha en la cual se escucharán alegatos adicionales y se proferirá sentencia de primera instancia.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **902d73095a8a54969d7cbe716266ba72758be9d2b0bdf4277b6d722c9fc4464f**
Documento generado en 22/09/2023 02:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>